

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios, al accionista único y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al art. 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del art. 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 14 de febrero de 2003.—Doña María Omedes Calonja, Administradora de Investigaciones y Explotaciones Agrícolas y Urbanas, Sociedad Limitada; Inmobiliaria Agell, Sociedad Limitada y Técnicas y Modelos Avanzados, S. A., Sociedad Unipersonal y don Ernesto Ventós Ravellat, Administrador de LIXKI, Sociedad Limitada.—9.031.  
y 3.ª 20-3-2003

**KURZ & GUT MATARÓ, S.L.**  
(Sociedad absorbente)

**KURZ & GUT ALICANTE, S.L.**  
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las respectivas juntas generales extraordinarias de socios celebradas con carácter universal el 29 de enero de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Kurz & Gut Alicante, Sociedad Limitada» por «Kurz & Gut Mataró, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación y adquisición en bloque y a título universal por la absorbente del patrimonio social y de todos los derechos y obligaciones de la absorbida según el proyecto de fusión de 27 de noviembre de 2002, redactado y suscrito por los administradores de las dos sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, provincia del domicilio social de ambas sociedades, habiendo sido aprobado, también por unanimidad, los balances de fusión cerrados el 31 de octubre de 2002, acordándose que a partir del 1 de noviembre de 2002 todas las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente. No se han propuesto otorgar ningún derecho ni ventajas especiales a los administradores de las sociedades fusionadas ni a ningún experto independiente ya que en el proceso de fusión no ha intervenido ninguno. La sociedad absorbente amplía el capital social hasta la cifra de cuarenta y tres mil quinientos euros para atender al canje de las participaciones de la sociedad absorbida. La relación de canje es de 1 participación de «Kurz & Gut Mataró, Sociedad Limitada» por 2,479872 participaciones de «Kurz & Gut Alicante, Sociedad Limitada». Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión. Todo ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 242 y 243 de la Ley de sociedades anónimas y a los que, el artículo 94 de la Ley de sociedades de responsabilidad limitada se remite.

Mataró y Barcelona, 30 de enero de 2003.—Los administradores de las sociedades absorbente: Juan Luis Casco Cuevas y Miguel Benet Mancho y absorbida: Pedro Matias Pinazo Pinazo y Ramón Tarré Aguirre.—9.057.  
y 3.ª 20-3-2003

**LOGÍSTICA DEL CANALÓN, S. A.**

*Junta general ordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de Logística del Canalón, Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para el próximo día 4 de abril de 2.003, a las catorce horas en primera convocatoria

y para el 5 de abril de 2.003 a la misma hora en segunda convocatoria que se celebrará en Fuenlabrada, en el Salón de Actos de la empresa, en Calle Murcia número 1-1º, a fin de celebrar y resolver sobre el Orden del Día que a continuación se expresa.

*Orden del día*

Primero.—Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

Segundo.—Cambio si procede del domicilio social de la empresa.

Tercero.—Modificación de los Estatutos Sociales y en concreto de los artículos 2 y 8 de los mismos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta.

Derecho de información: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la fecha de comunicación de la presente convocatoria, los accionistas de la Sociedad tienen el derecho de solicitar por escrito con anterioridad a la convocatoria de la Junta e inmediatamente después de su publicación o verbalmente durante la misma, el derecho a examinar en el domicilio social sito en Fuenlabrada (Madrid) Calle Murcia número 1-1º, el texto íntegro de la modificación propuesta e informe sobre la misma así como envío gratuito de dichos documentos. Podrán solicitar aclaración e información precisa acerca de los asuntos del Orden del día.

Tendrán derecho de asistencia a esta Junta los titulares de acciones que, con cinco días de antelación a la fecha de la primera convocatoria de la misma, se hallen inscritos como tales en el Libro Registro de acciones. Los señores accionistas podrán conferir su representación a otras personas por escrito y con carácter especial para esta Junta en los términos previstos en el artículo 12 de los Estatutos Sociales y en los artículos 106 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Según el artículo 6 de los Estatutos Sociales cada acción darán derecho a un voto. Se pone en conocimiento de los accionistas que el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Nota: Se comunica a los accionistas que la Junta General se celebrará en primera convocatoria en el día, lugar y hora anteriormente expresados.

En Fuenlabrada a, 11 de marzo de 2003.—Los Consejeros Delegados, José Antonio Gutiérrez Fernández y Julio Alonso Jiménez.—9.290.

**LUMA INDUSTRIAS, S. A.**

(Sociedad absorbente)

**MANUFACTURAS RIPA, S. A.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, día 6 de marzo de 2003, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la entidad «Luma Industrias, Sociedad Anónima» y el socio único de la entidad «Manufacturas Ripa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, acordaron la fusión por absorción por parte de «Luma Industrias, Sociedad Anónima», de la sociedad «Manufacturas Ripa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, de la cual la primera ostenta el 100 por 100 del capital social, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades partici-

pantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Hernani y San Sebastián, 7 de marzo de 2003.—Juan Carlos Alonso Fernández, persona física representante de «Urielesa, Sociedad Limitada», Administrador único de «Luma Industrias, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, y Enrique Valle Guijarro, Administrador único de «Manufacturas Ripa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, sociedad absorbida.—8.841.  
y 3.ª 20-3-2003

**MDT 98, S. L.**

Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)

**MAXI-91, S. L.**

Sociedad unipersonal

**CODE HG, S. L.**

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, se pone en público conocimiento que el socio único de las mercantiles «MDT 98, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «MAXI-91 Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) y «CODE HG, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), ha acordado en fecha 31 de diciembre de 2002 la fusión de las indicadas compañías mediante la absorción de «MAXI-91, Sociedad Limitada» y «CODE HG, Sociedad Limitada», Sociedades unipersonales, por «MDT 98, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con la consiguiente disolución, sin liquidación, de las mercantiles absorbidas, con extinción por tanto de aquellas, transmitiendo en bloque sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente, que ampliará su capital social, y que adquirirá a título universal por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados sobre la base del Proyecto de Fusión redactado conjuntamente por los Administradores Solidarios de las sociedades intervinientes en la fusión.

El socio y los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión aprobados. Durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación de este anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 31 de diciembre de 2002.—Un Administrador solidario, Manuel Casanova Roy.—9.268.  
y 3.ª 20-3-2003

**MONTE PORRINO, S. A.**

Por la presente se le convoca a la Junta general ordinaria de Monte Porrino, S. A. que se celebrará en su domicilio social en calle Salvatierra, 3 5, de Salvaleón (Badajoz) el día 5 de abril de 2003, a las 10,30 horas.

*Orden del día*

Primero.—Aprobación del balance y cuenta de resultado de 2002.